



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"  
Gestión Edil 2011 - 2014

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 521 2013-MPH/GM

Huancayo, 30 SET. 2013

### VISTO:

El Memorando No. 222-2013MPH/GTT del Gerente de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, sobre Nulidad de Resolución de multa No. 01151-2012-GTT/MPH y de la Resolución de Sanción No. S-022306; y,

### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del expediente se colige que el administrado Américo Alejandro Flores Ordoñez solicita la nulidad de Resolución de Multa No. 01151-2012-GTT/MPH, que recaen sobre el vehículo de su propiedad de placa de rodaje No. SPB-580 y consecuencia de la Resolución de Sanción No. S-022306.

Que, con fecha 01 de enero de 2012 entró en vigencia la Ordenanza Municipal No. 454-CM/MPH, sobre Reglamento Complementario de Administración de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, la misma que en el artículo 149° señala: "La tabla de condiciones de acceso y permanencia al transportista, Conductor y titular de la infraestructura complementaria de transporte y sus consecuencias son establecidos en el Anexo No.1 del presente reglamento: Apruébese el Formato de la papeleta de infracción administrativa al transporte - PIAT según el Anexo 2.

Que, del mismo modo la norma local acotada en su Novena y Décima Disposición, transitoria, complementaria y final, establecen: El presente Reglamento Complementario de Administración de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huancayo entrará en vigencia el 1 de enero de 2012. Deróguese a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, la Ordenanza Municipal No. 256-MPH/CM y demás normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Que, asimismo el administrado señala que habiéndose aprobado el nuevo formato de la PIAT, resulta atentatorio que se haya impuesto una infracción a un vehículo con una Resolución de sanción cuyo formato se encontraba derogado en dicho momento.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"  
Gestión Edil 2011 - 2014

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo general No. 27444, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias constituye un vicio del acto administrativo, que causa su nulidad de pleno derecho;

Que, el numeral 202.1 del artículo 202 de dicha Ley, establece que, en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10° de dicha norma, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes; asimismo, la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos, según lo regula el numeral 202.3 del artículo antes mencionado;

Que, conforme se desprende del Informe Legal N° 0189-2013-MKVB-AL-GTT/MPH, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Tránsito y Transporte, debe declararse la nulidad de oficio de la Resolución de Multa No. 01151-2012-GTT/MPH y de la Resolución de Sanción No. S-022306;

Que, al haberse advertido los vicios de nulidad insubsanables, mencionados en los considerandos precedentes, corresponde al órgano competente de la entidad declarar la nulidad de oficio.

Que, estando al Informe Legal No. 0781-2013-MPH/GAL y sus anexos emitidos por la Gerencia de Asesoría Legal, los documentos del Visto, los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía No. 004-2012-MPH/A

## SE RESUELVE.-

**ARTICULO 1.-** Declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Multa No. 01151-2012-GTT/MPH y de la Resolución de Sanción No. S-022306, dejándose sin efecto la infracción impuesta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2.-** Remítase copias de la presente Resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que inicie las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar conforme al artículo 11.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo General No. 27444,

**ARTICULO 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Tránsito y Transporte y demás instancias pertinentes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia Municipal

  
Econ. Ernesto Segura Mayta  
Gerente Municipal